ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA EN TIEMPO No. 001
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 583 DEL 2025

CONTRATANTE:	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha**	
Nit:	**892.115007-2**	
CONTRATISTA:	**INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES LVSB S.A.S.**	
NIT DE CONTRATISTA:	**900.433.290-2**	
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**N°84.087.052 de Riohacha – La Guajira**	
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA TÍPICO PARA LA CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($ 140.335.073,49)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**CERTIFICADO:** 0000010 **PROGRAMA:** No. 2.3.2.01.01.001.0308 **ART:** No. 05 **C. COSTO:** No. 4	**FUENTE FINANCIACIÓN:**1.3.2.2.12 Rbsgpri **DESCRIPCIÓN:** Const. Y Mejoramiento de los sistemas típicos para capt. y dist. de agua
	CDP No. 0000010 del 29 de julio de 2025.	**Registro Presupuestal** No. 0000016 del 27 de noviembre del 2025.
SUPERVISOR DISTRITAL:	JAIME ORLANDO BRUGES MORENO Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	
SUPERVISION DE APOYO:	ARQ. HANER ALBERTO FLOREZ BARROS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025.	
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE DICIEMBRE DE2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE PRORROGA N°001 DE LA SUSPENSIÓN DE OBRA N°001	03 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE REINICIO N°001:	26 DE MARZO DE 2026	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE ABRIL DE 2026	

El veintisiete (27) de marzo de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Arquitecto **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO**, en su condición de secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato, el Arquitecto **HANER ALBERTO FLOREZ BARROS** como supervisor de Apoyo, quienes actuarán en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA**, y el señor **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY**, identificado con cédula de ciudadanía CC. No. 84.087.052 de Riohacha – La Guajira como representante legal de **INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES LVSB S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.433.290-2, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA EN TIEMPO N°001 A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES** correspondientes al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 583 de 2025,** que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA TÍPICO PARA LA CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL DISTRITO DE RIOHACHA"** Celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento, el Supervisor del contrato puso en conocimiento lo siguiente:

Scanned with CamScanner

PÓLIZA	No.	COMPAÑÍA	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO TOTAL
	CRC - 100029241	SEGUROS MUNDIAL	28/11/2025	$ 105.251.305,12
AMPAROS	CUMPLIMIENTO	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	PRESTACIONES SOCIALES	CALIDAD DEL SERVICIO
VALOR ASEGURADO	$ 22.141.065,85	$ 110.705.329,26	$ 22.141.065,85	$ 11.070.532,93
VIGENCIA DESDE	27/11/2025	27/11/2025	27/11/2025	31/12/2025
VIGENCIA HASTA	30/06/2026	30/06/2026	31/12/2028	31/12/2027

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, por medio del contrato de interventoría No. 583 de 2025, se ejerce la interventoría, seguimiento y control al contrato de obra pública No. 514 de 2025.

SEGUNDO. – Que, durante la ejecución de las actividades se han evidenciado situaciones adversas que ha afectarían de manera directa el normal desarrollo en la ejecución de estas.

TERCERO. - Que, según lo manifestado por el contratista en el comité técnico desarrollado el día 13 de marzo de 2026, con relación a las diferentes dificultades evidenciadas en la visita realizada en compañía de la interventoría, donde se identificaron malas condiciones en las vías de acceso y circulación entre las diferentes comunidades indígena del resguardo indígena alta y media, la imposibilidad de estadías de los trabajadores en algunas comunidades obligándolo a un recorrido diario que ocasionaría retraso en la ejecución de la obras, la no disposición de un espacio para almacenar (materiales, equipos y herramientas) en algunas comunidades, son situaciones que impiden el buen desarrollo de las actividades y directamente afectan la programación de obra.

CUARTO. – Que, lo anterior, obedece también a la dispersión entre comunidades, las condiciones de estadía de los trabajadores en la zona no es permitido en algunas comunidades y los conflictos presentados entre las familias indígenas del sector, al igual que la no disposición de un espacio para guardar los equipo y herramientas de construcción, esta serie de situaciones imposibilita el buen desarrollo de las actividades afectando directamente la programación de la obra, ya que las jornadas de trabajo será reducida en un 40% o 50%, por el recorrido a diario que tocaría realizar por parte de los trabajadores a las diferente comunidades. Por otra parte, la inestabilidad del terreno debido a las lluvias presentadas no permite un avance óptimo por día en la excavación para la construcción de los pozos artesiano, teniendo en cuenta que se puedan presentar riesgo de afectación o derrumbamiento en las paredes de este, esto con el fin de garantizar la estabilidad de las obras y la inversión de los recursos estatales.

QUINTO. - Este conjunto de situaciones retrasa de manera significativa el normal desarrollo de las actividades lo que obliga al contratista de la obra a realizar una reprogramación basado en todas las dificultades evidenciadas, lo cual arrojo un tiempo de ejecución de cuatro (04) meses, con el fin de culminar las actividades pactadas inicialmente y garantizar la inversión de los recursos.

SEXTO. - Por lo antes mencionado, se hace necesario realizar el acuerdo por medio de la presente acta para establecer una prórroga en tiempo del contrato de interventoría igual al tiempo que se adicione el contrato de obra.

Que por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. – Pactar la necesidad de prorrogar el contrato según los argumentos establecidos en el primer numeral, la cual será de UN (01) MES adicional contados a partir de la fecha de terminación inicial del Contrato de Interventoría No. 583 de 2025. Teniendo en cuenta que el contrato en mención cuenta con una programación presupuestal inicial de TRES (03) MESES, que sumado a un (01) mes más adicional, se obtendría un tiempo de CUATRO (04) MESES para la ejecución total de las actividades correspondiente al contrato de interventoría referente.

SEGUNDO. – Que el valor inicial del Contrato de Interventoría de **$ 140.335.073,49** no se verá afectado por dicha prorroga. Dicho valor será reajustado y a continuación, se muestra el siguiente reajuste de la propuesta inicial de interventoría teniendo en cuenta que el porcentaje de ejecución del contrato de obras públicas No. 514 a la fecha de la suspensión fue de **0,25%** correspondiente a las actividades de socialización del contrato de obra mencionado e inicio de preliminares, lo cual equivale a un valor de **$350. 838** como actividades ejecutadas en el contrato de interventoría No.583, faltando por ejecutar del **99.75%** equivalente a la suma de **$139.984.235,49 m/l**:

Por lo anterior, se procede a realizar el siguiente reajuste al presupuesto inicial del presente contrato de interventoría para la justificación de un (01) mes más de prorroga en tiempo N°001, logrando así un acumulado de cuatro (04) meses para la ejecución total de la actividad correspondiente al contrato de interventoría presente, como se muestra a continuación:

PROPUESTA ECONOMICA INICIAL

ITEM	CARGO /OFICIO	SUELDO	DURACION (meses)	CANTIDAD	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	COSTO PERSONAL					
1.1	Residente de Interventoria	$ 4.655.982,67	3,0	2	65%	$ 18.158.332,41
1.2	Conductor vehiculo 2"X4" .	$ 1.754.400,00	3,0	2	65%	$ 6.842.160,00
	SUB TOTAL					$ 25.000.492,41
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,400
	TOTAL COSTOS PERSONAL (A)					$ 60.001.181,79
2	COSTOS OPERATIVOS					
2.1	Informe mensual, incluye papeleria, tintas, copias, material fotografico y demas elementos para informes	$ 506.442	3,0	1	100%	$ 1.519.327,06
2.2	Vehiculo 2"X4", incluye combustible	$ 5.000.000	3,0	2	65%	$ 19.500.000,00
	TOTAL COSTOS OPERATIVOS (B)					$ 21.019.327
3	GASTOS DE LEGALIZACIÓN					
3.1	Legalización	$ 36.908.124,33				$ 36.908.124
	TOTAL GASTOS DE LEGALIZACIÓN (C)					$ 36.908.124
	SUB TOTAL DEL PROYECTO (A + B+C) = D					$ 117.928.633
	VALOR COSTO TOTAL					$ 117.928.633
	IVA				19%	$ 22.406.440
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA					$ 140.335.073,49

SON: Ciento Cuarenta Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Setenta y Tres Pesos Con Cuarenta y Nueve Centavos M/L.

PRESUPUESTO REAJUSTE

ITEM	CARGO /OFICIO	SUELDO	DURACION (meses)	CANTIDAD	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	COSTO PERSONAL					
1.1	Residente de Interventoria	$ 4.655.982,67	4,0	2	49%	$ 18.251.452,07
1.2	Conductor vehiculo 2"X4"	$ 1.754.400,00	4,0	2	49%	$ 6.877.248,00
	SUB TOTAL					$ 25.128.700,07
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,400
	TOTAL COSTOS PERSONAL (A)					$ 60.308.880,16
2	COSTOS OPERATIVOS					
2.1	Informe mensual, incluye papeleria, tintas, copias, material fotografico y demas elementos para informes	$ 567.157	4,0	1	49%	$ 1.111.628,70
2.2	Vehiculo 2"X4", incluye combustible	$ 5.000.000	4,0	2	49%	$ 19.600.000,00
	TOTAL COSTOS OPERATIVOS (B)					$ 20.711.629
3	GASTOS DE LEGALIZACIÓN					
3.1	Legalización	$ 36.908.124,33				$ 36.908.124
	TOTAL GASTOS DE LEGALIZACIÓN (C)					$ 36.908.124
	SUB TOTAL DEL PROYECTO (A + B+C) = D					$ 117.928.633
	VALOR COSTO TOTAL					$ 117.928.633
	IVA				19%	$ 22.406.440
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA					$ 140.335.073,49

SON: Ciento Cuarenta Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Setenta y Tres Pesos Con Cuarenta y Nueve Centavos M/L.

TERCERO. - Las partes reconocen que la prórroga en tiempo No. 001 requerida, no causan ningún perjuicio ni para el Distrito ni para el contratista, por lo tanto, no habrá lugar para ninguna clase de reclamos por las partes.

CUARTO. – El pacto del plazo de ejecución, serán específicamente para aquellas actividades que se hacen necesarias para la buena ejecución del proyecto.

CINCO. - Que cualquier ítem o actividad realizada por el contratista durante la ejecución, que no esté pactada en esta acta no será tenida en cuenta para pagos en su respectiva liquidación.

SEXTO. - El contratista se compromete a remitir copia de la presente acta y minuta de la prórroga en tiempo No. 001 a la compañía aseguradora para ampliar la vigencia de las pólizas a que haya lugar.

SEPTIMO. - INTEGRALIDAD. Hacen parte del presente documento el Acta de comité de fecha trece (13) de marzo de 2026 y el oficio de solicitud de prórroga en tiempo por parte del contratista de obra.

Para constancia de lo anterior, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, se firma la presente acta en el Distrito de Riohacha, La Guajira, bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Por el contratista,

LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
R.L Inversiones y Soluciones Integrales Ivsb S.A.S
Contratista.

Por el distrito,

ARQ. HANER ALBERTO FLOREZ BARROS
Supervisor de Apoyo

Por el distrito,

ARQ. JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Supervisor Distrital.